Asunción, 29 de agosto de 2019

Carta J5C028-LT-3234

Señora
Ing. Adriana Noldin, Gerente
Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP-MOPC
Presente

Ref.: CONTRATO SG MINISTRO N° 115/2013. Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Proyecto PG- P16. Addenda N° 4 al Contrato de Consultoría.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al Contrato de referencia, a fin de adjuntarle el borrador de la Addenda N° 4, elaborado de acuerdo a las indicaciones contenidas en la Nota G.P.C.V./ UEP- MOPC N° 564/2019, de fecha 14 de agosto de 2019.

En la citada Nota se ha dado instrucciones para programar la asistencia del Ingeniero Residente y equipo de fiscalización en Obra, hasta la fecha de vencimiento del plazo contractual. Hemos procedido de esa manera, significando de que la etapa de corrección de defectos, que implica la identificación de defectos y los controles de corrección de los mismos, ya no será de responsabilidad de este Consorcio Consultor. Señalamos, con todo respeto y convicción, por la experiencia en la gestión de contratos viales, que la previsión de un periodo de corrección de defectos es absolutamente necesaria, periodo que requiere, para lograr con éxito el objetivo, la asignación a más del Ingeniero Residente, del Inspector de Pista, para los controles de calidad de materiales y de ejecución, así como la del Técnico en Medición para la medición y certificación de ítem ejecutados dentro del plazo contractual pero que no ha sido posible certificarlos por defectos constatados, que solo pueden ser certificados después de la corrección de los mismos. Las actividades mencionadas son exclusivamente actividades de campo, que requieren presencia de personal de fiscalización permanente, a fin de lograr una buena terminación, y, consecuentemente, durabilidad de la Obra, y que no pueden ser realizadas por falta de tiempo por el personal de gabinete disponible, con obligaciones claramente establecidas en la propuesta técnica del Consorcio Consultor, y por las múltiples funciones asignadas por necesidad al mismo, requeridas por el gerenciamiento de los contratos de puentes y caminos en ejecución.

Se ha adicionado sí asignaciones de H-M necesarias para atender obligaciones de carácter laboral, específicamente lo referente a preaviso, que no ha sido posible instrumentar por disponerse recién en fecha 14 de agosto de 2019 la indicación del periodo de asignación definitivo del personal. Dicha indicación había sido solicitada con mucha anterioridad, en la Carta J5CO28- LT- 2784, de fecha 08 de noviembre de 2018 y el Carta J5CO28- 3160, de fecha 03 de Julio de 2019.

Folio 1 (un)

000029

En cuanto a la Especialista Ambiental Ing. Teresa Ramírez, la misma, hasta la fecha, desempeña las funciones asignádale. Este Consorcio, hasta su comunicación, no ha tenido conocimiento de su participación en otro Proyecto, situación que será dilucidada; en caso de presentar su renuncia, será sustituida como corresponde, por lo que debe preverse la asignación pertinente.

En el citado borrador han sido atendidas además todas las indicaciones realizadas por esa Gerencia.

Atentamente,
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo de Signatario: Ovidio Ovando,
Representante Legal
Nombre de La Firma: Consorcio Nippon Koei – Nippon Koei LAC
Dirección: Pdte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 7, Bloque A

Adjunto: Planilla

Folio 2 (dos)

Asunción, 14 de agosto de 2019

G.P.C.V. / UEP-MOPC N° 564 / 2019

Señor:
CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC.
Telf. +595 21 453889 / 497981/2/3
Email: nklacasuncion@nklac.com
Dirección: Pte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra Bloque A, Piso 10
Asunción, Paraguay

Ref.: **Llamado MOPC Nº 93/2012** – Servicio de Consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes, en los Departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Convenio de Préstamo PG-16. Contrato S.G. Ministro Nº 115/2013.

Obj.: Sobre Propuesta de Adenda 4 (MEU Nº 32461/2019)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco del contrato de la referencia, en respuesta a vuestra carta J5C028-LT-3160 – expediente MEU 32461/2019, por la cual presentan la propuesta de la Adenda 4, que amplía el servicio de fiscalización por 12 meses hasta diciembre/2019.

Al respecto, se expone cuanto sigue:

FORMULARIO FIN-5 - DESGLOSE DE GASTOS REEMBOLSABLES (ADENDA 4)

- En este formulario se propone ampliar las cantidades de los ítems Vuelos internacionales (El Salvador) (amplía Cant. 3 Unid.) y Alquiler de vehículos para movilización en campo DCV (3 vehículos)-(Incluyendo Seguros de accidentes contra terceros) (amplía Cant. 12 Unid.), considerando lo expuesto en nuestra Nota GPCV/UEP-MOPC Nº 482/2019; se solicita tener en cuenta los saldos de cantidades de contrato, para la elaboración de este formulario según la verificación de cantidades certificadas por la Fiscalización hasta el Certificado correspondiente al mes de Noviembre /2018.

FORMULARIO FIN-6 DESGLOSE DE GASTOS VARIOS (ADENDA 4)

- Verificar y ajustar cantidad del ítem Viático para extranjeros (la fórmula sigue vinculando cantidades de la Adenda 3).
- Se solicita tener en cuenta los saldos de cantidades de contrato, para la elaboración de este formulario según la verificación de cantidades certificadas por la Fiscalización hasta el Certificado correspondiente al mes de Noviembre /2018.

FORMULARIO TECH 7 (ADENDA 4)

- En el cuadro de Expertos Locales en el cargo de Fiscal Ambiental a tiempo completo figura la Ing. Teresa Ramírez, que según los registros de esta Gerencia, figura como Representante Legal y Especialista Ambiental de la Consultora CONSORCIO PUENTES REGION ORIENTAL, que con orden de proceder a partir del 19/06/2019 inició el "SERVICIO DE FISCALIZACION PARA LA

000027

Ing. Adriana Notlin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC

CONSTRUCCION DE PUENTES DE Hº Aº EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES - REGION ORIENTAL. 2DA. TANDA ", por lo que la misma deberá ser reemplazada en su staff de profesionales. En caso de que existan otros profesionales con participación a tiempo completo y que tienen actividades superpuestas con otros contratos deberán ser reemplazados.

- Para la elaboración del FORMULARIO TECH 7 tener en cuenta las fechas de Finalización del plazo de ejecución de las obras en la determinación del fin de participación del personal, en tal sentido:

Para las obras de Puentes en el Dpto. de Guaira, ejecutadas por las empresas contratistas EDIVI S.A. e INGAER cuyas fechas de finalización están previstas para el mes de Setiembre/2019, los Ingenieros Residentes y su equipo técnico deberán ser considerados hasta ese mes.

Para las obras de Caminos en el Dpto. de Guaira, ejecutadas por la empresa contratista 14 de Julio cuya fecha de finalización están prevista para el mes de Setiembre/2019, el Ingeniero Residente y su equipo técnico deberán ser considerados hasta ese mes.

Para las obras de Caminos en el Dpto. de Paraguarí, ejecutadas por la empresa contratista Vial Paraguarí cuya fecha de finalización están prevista para el mes de Setiembre/2019, el Ingeniero Residente y su equipo técnico deberán ser considerados hasta ese mes.

Para las obras de Caminos en el Dpto. de Misiones, ejecutadas por la empresa contratista Ing. Miguel Chaves Hausman Y Asociados cuya fecha de finalización están prevista para el mes de Octubre/2019, el Ingeniero Residente y su equipo técnico deberán ser considerados hasta ese mes.

Los profesionales que podrán figurar en el cronograma de participación hasta el mes de Diciembre/2019, para el cierre de los contratos y presentación del Informe Final son: el Gerente de Proyecto Residente, el Ing. Supervisor de Proyecto, el Ing. Asistente, el Administrador Contador, la Secretaria y Chofer GP.

Con todo lo expuesto precedentemente, se solicita remitan la Propuesta de la Adenda 4 con las correcciones solicitadas, en la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para despedirme atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
S.P.C.V.
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos De Caminos Vecinales
UEP/MOPC

Asunción, 3 de julio de 2019

Carta J5C028-LT-3160

Señora
Ing. Adriana Noldin, Gerente
Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP-MOPC
Presente

Ref.: CONTRATO SG MINISTRO N° 115/2013. Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Proyecto PG- P16. Addenda N° 4 al Contrato de Consultoría.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al Contrato de referencia, a fin de exponerle lo siguiente:

Por Carta J5C028- LT- 2784, de fecha 8 de noviembre de 2018, el Consorcio Nippon Koei- Nippon Koei Lac, contratado para la Fiscalización de las obras del Proyecto, puso a consideración de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, en base al Numeral 2.6 Modificaciones o Variaciones, de las Condiciones Generales de los Pliegos, el borrador de la Addenda N° 4 al Contrato.

Dicho borrador de la Addenda N° 4 fue formulado considerando la terminación de los servicios de consultoría en el mes de junio de 2019. Sin embargo, a la fecha, han variado los parámetros considerados en su momento para la preparación del citado borrador, debido a la variación de los plazos de terminación de las obras, resultante de la aplicación de disposiciones sobre prórrogas de plazos de obras establecidas contractualmente.

Por lo que antecede, ponemos a consideración de esa Gerencia, la propuesta de adecuación del precitado borrador de la Addenda N°4 presentado, adecuación fundamentada en la consideración de los nuevos plazos vigentes, y plazos adicionales propuestos que corresponden contractualmente a Contratistas, los plazos para corrección de defectos, y los periodos de tiempo para la Recepción de las Obras, como, así mismo, las actividades relativas al cierre del Contrato de Consultoría, que incluye la inspección final de cada tramo del Proyecto, la verificación y aprobación de la Cuenta Final presentada por el Contratista, la preparación de un informe descriptivo incluyendo una relación de los costos de las obras y la elaboración del Informe Final que deberá ser presentado dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del Borrador de dicho informe final.

Como en la mencionada Carta J5CO28-LT-2784, solicitamos una indicación sobre el particular, considerando los recursos humanos, equipamientos y recursos humanos involucrados, correspondientes a los servicios, que deben ser

Folio 1 (un)

Ovidio Ovando
CONSORCIO NIPPON KOEI Co. Ltd. NIPPON KOEI LAC
Representante Legal

confirmados o desafectados, conforme dichas indicaciones. Señalamos que la Addenda N° 3 vigente ha vencido el 31 de diciembre de 2018, situación que nos preocupa, por lo que la indicación solicitada, sobre el particular, es de suma importancia.

Atentamente,
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Signatario: Ovidio Ovando, Representante Legal
Nombre de La Firma: Consorcio Nippon Koei – Nippon Koei LAC
Dirección: Pdte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 7, Bloque A

CC: Archivo

Ovidio Ovando
CONSORCIO NIPPON KOEI Co. Ltd. NIPPON KOEI LAC
Representante Legal

Folio 2 (dos)

000025

Asunción, 8 de noviembre de 2018

Carta J5C028-LT-2784

Señor
Ing. Julio Ríos, Gerente
Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP - MOPC
Presente

OK

Ref.: CONTRATO SG MINISTRO N° 115/2013. Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Proyecto PG- P16. Propuesta de Addenda N° 4 al Contrato.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación al Contrato de la referencia, a fin de poner a su consideración el borrador de la Addenda N° 4, a nuestro Contrato de Servicios de Consultoría referido, en base al **Numeral 2.6 Modificaciones o Variaciones** de las Condiciones Generales del mismo.

Esta Addenda N° 4 se refiere a la adecuación de los meses- hombre, disponibles en el Contrato, para la Fiscalización de los puentes ubicados fuera del trazado, y de los caminos a ser mejorados dentro del Proyecto, y los meses- hombre requeridos para la fiscalización de la **finalización** de los Contratos correspondientes, que han requerido la prórroga de plazos, y considerando el desfasaje entre las órdenes de inicio de las obras correspondiente al Llamado MOPC N° 51/2014 y las obras correspondientes al Llamado MOPC N° 199/2015.

Señalamos que la Addenda N° 3, presentada originalmente por este Consorcio en fecha 28 de diciembre de 2017, fue programada, de común acuerdo, por razones de carácter presupuestarias, sólo hasta el mes de diciembre de 2018, habiendo obras con terminaciones previstas, dentro del marco contractual, en fechas posteriores, como puede apreciarse en la parte pertinente del texto del borrador propuesto. Así mismo, debe considerarse las actividades relativas a la inspección final de cada tramo del proyecto, la preparación de un informe descriptivo incluyendo una relación de los costos de las obras y la elaboración del Informe Final que deberá ser presentado dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del Borrador del Informe Final de las obras.

Considerando los recursos humanos, de equipamientos y de infraestructura afectados a los servicios de fiscalización, solicitamos, respetuosamente, una indicación sobre el particular, a fin de actuar en consecuencia, confirmando o desafectando los componentes involucrados.

Atentamente,

Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Signatario: Ovidio Ovando, Representante Legal,
Nombre de La Firma: Consorcio Nippon Koei – Nippon Koei LAC
Dirección: Pdte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 7, Bloque A

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS
Exp. Nº 48359
08 NOV. 2018
Firma: Hora 14:30

000024

Asunción, 10 de Octubre de 2019

Carta J5C028-LT-3282

Señor
Ing. Adriana Noldin
Gerente de Proyectos de Caminos Vecinales
UEP/Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente

Ref.: CONTRATO SG MINISTRO N° 115/2013. Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Proyecto PG-P16. Su carta G.P.C.V. / UEP-MOPC No 740/2019. **Llamado MOPC Nº 93/2012.** Asunto: Propuesta de Adenda No. 04 (MEU Nº 44151/2019)

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con relación a su carta de la referencia, mediante la cual se hacen una serie de comentarios con relación al documento presentado de nuestra propuesta de Adenda No. 04 de nuestros servicios de consultoría, así como también se nos dan instrucciones para ajustar el mencionado documento..

Al respecto, le expresamos respetuosamente nuestros siguientes comentarios:

1. Extensión hasta el mes de Octubre de 2019 de los servicios del equipo técnico relacionado a la supervisión de las obras incluidas en los Convenios Modificatorios en trámite de aprobación correspondientes a los Contratistas EDIVI S.A. e INGAER S.A.: nos damos por enterados y haremos los ajustes en el documento de la adenda para incluir los recursos aprobados.

2. Extensión hasta el mes de Diciembre de 2019 de los servicios del equipo técnico relacionado a la supervisión de las obras incluidas en el Convenio Modificatorio en trámite de aprobación correspondiente al Contratistas CHAVES HAUSMAN Y ASOCIADOS: nos damos por enterados y haremos los ajustes en el documento de la adenda para incluir los recursos aprobados.

3. Los trabajos de campo para la emisión del certificado de terminación de las obras de todos los contratos objeto de la fiscalización deberá ser ejecutado por el mismo equipo técnico que quede para la ejecución de los trabajos de terminación del contrato del Llamado MOPC No 199/2015 – Departamento de Misiones: nuestra empresa cumplirá con las obligaciones indicadas en el ítem 5.4 numerales 2 y 3 de nuestros Términos de Referencia, tomando también en consideración el artículo 2.4 de nuestro contrato de servicios.

4. Aplicación del ítem 5.4 de los Términos de Referencia para la etapa de corrección de defectos: nuestra empresa es respetuosa del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, no obstante las reparaciones de las obras de los contratos están tomando tiempos extremadamente largos, los cuales afectan directamente al plazo de los servicios de consultoría. Tal es el caso del Contrato de la empresa 14 DE JULIO S.A., a la cual luego de comunicarle las reparaciones de las obras que se debían realizar, mediante las Cartas J5C028-LT-3081 de fecha 17 de mayo de 2019 y J5C028-LT-3276 de fecha 26 de setiembre de 2019, la Empresa, mediante nota No. 193/2019, que se adjunta a la presente, manifiesta su decisión de no realizar más trabajos en el proyecto porque el recorrido de inspección de terminación de los trabajos, realizado por esta Fiscalización el 5 de setiembre de 2019, fue realizado de

forma unilateral por la Fiscalización. Esto nos ha afectado directamente ya que hemos tenido que mantener al personal técnico necesario esperando que la empresa tome cartas en las reparaciones, lo cual finalmente no hizo. Considerando esa situación, nos vemos obligados a informarle que para la liquidación del Contrato estaremos incluyendo solamente aquellas obras que han cumplido debidamente con los planos y especificaciones técnicas del proyecto; aquellas obras con defectos no serán objeto de inclusión en el cálculo.

5. Presentación del Informe Final luego de los 30 días posteriores a la Recepción Final de las Obras: en este caso reafirmamos nuestro compromiso de acuerdo a los Términos de Referencia. En el Anexo 2 de los mismo Términos se indica que el informe final será entregado en el plazo indicado a la finalización de la fiscalización de los caminos y puentes (a las obras terminadas). Nuestro Contrato, con la Adenda N° 04 debidamente aprobada, tendría plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre próximo, con lo cual estaríamos en obligación de presentar hasta esa fecha el informe final requerido incluyendo aquellas obras que a ese momento hayan sido debidamente terminadas. Se incluirá en el mismo un detalle situacional de las obras que no se hayan concluido o que tengan problemas en su terminación/recepción provisoria. A la luz de los documentos contractuales, el contrato de servicios de consultoría finaliza con el informe final respectivo bajo la premisa que las obras estarían completamente terminadas, pero previéndose que este podría no sería el caso (contrato de empresa 14 DE JULIO y probablemente el contrato del CONSORCIO VIAL PARAGUARÍ), por lo que estaríamos presentando el informe como detallado anteriormente al final de nuestro plazo contractual.

Quedando a disposición para cualquier aclaración que fuere necesario, nos despedimos saludándole.

Atentamente,
Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Signatario: Ovidio Ovando Rojas, Representante Legal
Nombre de La Firma: Consorcio Nippon Koei – Nippon Koei LAC
Dirección: Pdte. Franco y Ayolas, Edificio Ayfra, Piso 7, Bloque A

CC: Archivo

Ovidio Ovando
CONSORCIO NKLAC - NK
Representante

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)

GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCION DE CAMINOS VECINALES (DCV)

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Convenio de Préstamo PG-P16

Servicios de Consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes en los departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones

Llamado N° 93/2012

Contrato SG Ministro N° 115/2013

CONSULTOR: CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC

MEV 52864/19

ADDENDA N° 4

Pte. Franco y Ayolas. Edificio Ayfra 7° Piso
Asunción, Paraguay. Teléf. (595 21) 497 981/2/3 - E-mail: nklacasuncion@nklac.com

Tabla de contenido

1. PRIMERO: ANTECEDENTES 1
2. SEGUNDO: DESARROLLO DEL PROYECTO 2
3. TERCERO: OBJETO DE LA ADDENDA 6
4. CUARTO: MONTOS DE LA ADDENDA 6
5. QUINTO: PLAZO 6
6. SEXTO: DISPOSICIONES CONTRACTUALES PERTINENTES 7

ANEXOS

- APENDICE A – ANALISIS DE COSTOS DE LA ADDENDA N° 4

ADDENDA Nº 4

Al Contrato de Servicios de Consultoría N° 115/2013. Servicios de Consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes en los departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones.

Entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliado en Oliva y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Arnoldo Wiens Duksen, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el Consorcio Nippon Koei-Nippon Koei LAC, representado por el SEÑOR OVIDIO OVANDO, domiciliado en la calle Presidente Franco casi Ayolas- Edificio Ayfra- 10° Piso, de la ciudad de Asunción , República del Paraguay, denominado en adelante "EL CONSULTOR", acuerdan celebrar la presente "ADDENDA N° 4 al Contrato N° 115/2013 de Servicios de Consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes, en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 En fecha 8 de noviembre de 2013 se suscribió, entre El Contratante y El Consultor, el Contrato N° 115/2013 para la prestación de Servicios de Consultoría para la implementación del Proyecto de Mejoramiento de Caminos Vecinales y Construcción de Puentes, en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones.

1.2 En el documento Solicitud de Propuestas (SDP) a consultores, en la Sección 5 "Términos de Referencia", punto 5 "Alcance de los Servicios", se incluyen, como objetivos del Proyecto, las siguientes Fases:

FASE A - ESTABLECIMIENTO DE LOS INDICADORES PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS INTERVENCIONES (MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES)

FASE B - EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

FASE C - DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DE LOS CAMINOS A SER MEJORADOS
(Incluye Diseño Detallado, Elaboración de Documentos de Precalificación y Pliegos de Bases y Condiciones de Licitación de Obras de Caminos)

FASE D - FISCALIZACIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (CAMINOS Y PUENTES).

FASE E - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y ASESORÍA ESPECÍFICA

1.3 En el numeral 5.4 Alcance FASE D "FISCALIZACIÓN TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS (CAMINOS Y PUENTES)", punto 2. Alcance, se establece como actividad a desarrollar entre otras, las siguientes:

- Fiscalización del estaqueo de trabajos de construcción, que será efectuado por el Contratista de obras.

- Fiscalización e inspección de la construcción para asegurar la conformidad con los planos, especificaciones técnicas y demás documentos integrantes del contrato de construcción.
- Evaluación de los métodos o tecnologías aplicadas en la construcción y el control de calidad de los materiales empleados.
- Verificación de los controles de calidad de material y de ejecución establecidos en las Especificaciones Técnicas, y la verificación de los certificados de los ensayos de calidad de los tubos de Hormigón Armado para alcantarillas, y de los materiales de construcción presentados por los proveedores o por laboratorios de ensayos independientes.
- Mediciones de campo conjuntamente con el Contratista, para verificar el progreso y estimación de pagos parciales por trabajos. Efectuar exámenes periódicos de las cantidades de obras restantes para actualizar las estimaciones que afecten a los trabajos faltantes.
- Control y aprobación de dibujos de construcción permanentes o temporales presentados por el Contratista.
- Aprobación de los tipos y origen de los equipos y materiales fabricados que serán empleados en la obra.
- Revisión de Planos y Especificaciones de las obras, y recomendar los cambios que sean necesarios.
- Preparar Órdenes de Cambio. Órdenes de Trabajos Extras y Acuerdos Complementarios, con el relatorio justificativo de los mismos, tanto técnico como económico, y poner a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales para su consideración.
- Revisión y verificación mensual de las facturas y certificados sometidos por el Contratista para los pagos de los trabajos mensuales.
- Control de cumplimiento de cronograma de cumplimiento del Contratista, y adopción de medidas para los casos de atrasos en la ejecución, que no involucren cambios de planos, Especificaciones y documentos de Contrato de obra.

- **Inspección final de cada sección del Proyecto, certificar su terminación y hacer recomendaciones para su aceptación preliminar del trabajo terminado.**
- **Inspección final de la obra terminada y preparación de un informe descriptivo para la Dirección de Caminos vecinales, incluyendo una relación de los costos de las obras**
- **Inspección final de las Obras terminadas y preparación de los informes mensuales, especiales y final. Los informes mensuales deberán ser presentados dentro de los ocho días posteriores al final del mes correspondiente. El Informe Final deberá ser presentado dentro de los treinta días posteriores a la aprobación del Borrador Final de las Obras (Addenda 2.3).**

2. SEGUNDO: DESARROLLO DEL PROYECTO

El desarrollo del Proyecto se ha visto afectado por 2 situaciones que se han presentado en el transcurso del mismo: la no terminación de las obras de puentes en los plazos previstos, que han requerido la prórroga de dichos plazos y el desfasaje entre las órdenes de inicio de las obras correspondientes al llamado MOPC N° 51/2014 y las obras correspondientes al Llamado MOPC N° 199/2015.

2.1 Prórroga de plazos de ejecución de puentes a la fecha

Las órdenes de inicio fueron dadas con fecha 03 de febrero de 2014. Por condiciones climáticas adversas, el tiempo requerido para la revisión integral de los diseños de los puentes (27 en total), que incluyó revisión de la parte topográfica, de la hidrología e hidráulica, de la geología y geotecnia, y de la parte estructural, y las variaciones de cantidades de Items de trabajo consecuentes, han sido concedidas prórrogas a los plazos de cumplimiento de los contratos correspondientes a cada Paquete, de acuerdo al siguiente detalle:

Ovidio Ovando
CONSORCIO NKLAC - NK
Representante

- Paquete 1- Contratista: Arenales S. A.

Plazo contractual original: 24 meses, con vencimiento en el mes de enero de 2016.
Prórroga Vigente: 810 días calendario, con vencimiento el 15 de mayo de 2018 por lluvias y sus consecuencias hasta el 10 de mayo de 2018 y obras adicionales incluidas en los Convenios Modificatorios Nº 1 y Nº 2. Convenio Modificatorio N° 3 de cierre, aprobado el 26 de febrero de 2019. Certificado de Culminación de Obras con fecha 11 de mayo de 2018. En periodo de notificación de defectos hasta el 6 de mayo de 2019.

- Paquete 2- Contratista: Ing. Miguel Ángel Chaves Hausman

Plazo contractual original: 32 meses, con vencimiento el 20 de setiembre de 2016.
Prórroga de plazo: 280 días calendario por lluvias y sus consecuencias hasta el 31 de mayo de 2017, y Obras incluidas en los Convenios Modificatorios Nº 1 y Nº 2, con vencimiento el 27 de junio de 2017. Obra Terminada.

- Paquete 3- Contratista: Ing. Enrique Parisi

Plazo contractual original: 16 meses, con vencimiento el 29 de mayo de 2015.
Prórroga de plazo: 885 días calendario, con vencimiento el 29 de octubre de 2018, considerando lluvias y sus consecuencias hasta el 12 de octubre de 2017 y obras adicionales incluidas en el Convenio Modificatorio Nº 1. Además, 56 días adicionales a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 2, aprobado el 13 de noviembre de 2018. Prorrogas por lluvias y sus consecuencias en el periodo del Convenio Modificatorio hasta el 9 de febrero de 2019. En etapa de emisión del Certificado de Culminación solicitado por el Contratista el 7 de febrero de 2019.

- Paquete 4- Contratista: EDIVISA

Plazo contractual original: 30 meses, con vencimiento el 22 de julio de 2016.
Prórroga de plazo: 751 días calendario, con vencimiento el 12 de agosto de 2018. Incluye prórroga por lluvias y sus consecuencias ocurridas hasta el 28 de julio de 2018, y obras incluidas en las Enmiendas Nº 1 y Nº 2. Además, 34 días adicionales de prórroga a partir de la aprobación de la Enmienda N° 4, con fecha estimada de aprobación en octubre de 2019.

- Paquete 5- Contratista: INGAER S.A.

Plazo contractual original: 24 meses, con vencimiento el 24 de enero de 2016.
Prórroga de plazo: 880 días calendario, hasta el 22 de junio de 2018, incluyendo obras adicionales del Convenio Modificatorio Nº 1, 2 y 3, y lluvias y sus consecuencias hasta el 21 de junio de 2018. Además, 180 días adicionales de prórroga a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 4, con fecha estimada de aprobación en octubre de 2019.

- Paquete 6 - Contratista: SOTEC S.A.

Plazo contractual original: 16 meses, con vencimiento en el mes de mayo de 2015.
Prórroga de plazo: 1184 días calendario, con vencimiento el 16 de enero de 2019, considerando lluvias y sus consecuencias hasta el 31 de octubre de 2018, y obras incluidas en los Convenios Modificatorios Nºs 1, Nº 2 y Nº 3. Prorroga por lluvias y sus consecuencias ocurridas dentro del plazo del Convenio

Modificatorio Nº 3, hasta el 17 de marzo de 2019. En etapa de emisión del Certificado de Culminación solicitado por el Contratista el 14 de marzo de 2019.

- Paquete 7- Contratista: Ing. Carlos Gueyraud

Plazo contractual original: 18 meses, con vencimiento en el mes de julio de 2015.
Prórroga de plazo: 1.044 días calendario, con vencimiento el 06 de junio de 2018, considerando las lluvias y sus consecuencias hasta el 31 de mayo de 2018, y los Convenios Modificatorios Nº 1 y Nº 2. Además, 45 días adicionales de prórroga a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3, aprobado el 15 de noviembre de 2018. Prorroga por lluvias y sus consecuencias ocurridas dentro del plazo del Convenio Modificatorio Nº 3, hasta el 6 de febrero de 2019. En etapa de emisión del Certificado de Culminación solicitado por el Contratista el 4 de febrero de 2019.

- CONSECUENCIAS:

Las prórrogas indicadas requieren la prolongación del tiempo asignado para el personal mínimo previsto por el Consorcio para la fiscalización de las Obras con el mismo nivel de servicio requerido en el documento Solicitud de Propuestas a consultores (SDP), de las obras de puentes en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Dicho personal mínimo incluye, para el departamento de Paraguarí, 1 laboratoristas de hormigón, 1 técnico en medición, quedando designado como Ingeniero Residente de Puentes, sin perjuicio de sus funciones, el Ingeniero Residente de Caminos de Paraguarí. Esta designación se realiza considerando que la asignación de hombres- meses para el Ingeniero Residente de Puentes en el Departamento de Paraguarí se ha agotado y que las obras de los Paquetes de Puentes del llamado 81/2012, Contrato 122/2013, Paquete 1 de Paraguarí, se encuentra en etapa de Recepción Provisoria; que el Contrato 121/2013, Paquete 2 de Paraguarí, se encuentra con Recepción Provisoria; que el Contrato 119/2013, Paquete 3 de Paraguarí, se encuentra en etapa de terminación de los caminos de accesos y de obras complementarias. En el Departamento de Guairá el personal mínimo incluye 1 Ingeniero Residente, 2 inspectores de obras, 2 laboratoristas de hormigón, 1 técnico en medición y 2 choferes. En el Departamento de Misiones el personal mínimo incluye 1 Inspector de Obra, 1 Laboratorista de Hormigón, 1 Técnico en Medición y 2 choferes, quedando designado como Ingeniero Residente de Puentes, sin perjuicio de sus funciones, el Ingeniero Residente de Caminos de Misiones. Esta designación se realiza considerando que la asignación de hombres- meses para el Ingeniero Residente de Puentes en Misiones se ha agotado y que las obras del Paquete 7 del Llamado MOPC 81/2012, Contrato 118/2013, de Misiones, se encuentra en etapa de terminación de caminos de accesos y obras complementaras; que las obras del Llamado 51/2014, Paquete 3 de caminos de Misiones, Contrato 308/2015, se encuentra con puente terminado, y que las obras del Llamado 199/2015, Paquete 3 de Misiones, Contrato 263/2016, se encuentra con puentes en etapa de terminación. Se señala que los puentes fiscalizados son 11 en el Departamento de Paraguarí, 12 en el Departamento de Guairá y 4 en el Departamento de Misiones, 27 en total.
Los tiempos de prolongación de los periodos asignados originalmente, de acuerdo a las previsiones iniciales, se indican en el Detalle de Costos que se incluye en el Apéndice A. Detalle de Costos de la Adenda N° 4, en donde consta además el detalle de costos de gastos reembolsables y gastos varios inherentes a la prestación de los servicios adicionales requeridos.

Ovidio Ovando
CONSORCIO NKLAC - NK

2.2 Prórroga de plazos de ejecución de Caminos a la fecha

2.2.1 Llamado 51/2014

Paquete 1. Paraguarí - Contratista: Consorcio Vial Paraguarí

Plazo contractual original: 18 meses, con vencimiento el 25 de julio de 2017.
Prórroga de plazo: 294 días calendario, con vencimiento el 15 de mayo de 2018, teniendo en cuenta las lluvias y sus consecuencias hasta el 24 de abril de 2018 enero de 2018, la compensación por eventualidades relativas a disponibilidad de la Franja de Dominio y una prórroga adicional de 124 días por alcance del Convenio Modificatorio Nº 1, a partir de su aprobación, con fecha de formalización estimada en marzo de 2019. Convenio Modificatorio N° 2 de cierre con fecha de aprobación estimada en setiembre de 2019, sin prorroga de plazo contractual.

Paquete 2. Guairá - Contratista: 14 de Julio S.A.

Plazo contractual original: 18 meses, con vencimiento el 24 de mayo de 2017.
Prórroga de plazo: 496 días calendario, con vencimiento el 24 de octubre de 2018.
Teniendo en cuenta las lluvias y sus consecuencias hasta el 30 de setiembre de 2018, las cantidades incluidas en los Convenios Modificatorios Nº 1 y Nº 2, y la compensación por eventualidades relativas a disponibilidad de la Franja de Dominio. Además una prórroga por lluvia y sus consecuencias del 01 de octubre al 24 de octubre de 2018 y de 53 días por alcance del Convenio Modificatorio Nº 3, aprobado el 5 de julio de 2019 con prorrga hasta el 27 de agosto de 2019. Con CM N° 4 en proceso de aprobación, con fecha estimada de aprobación en setiembre de 2019, sin prorroga de plazo contractual.

Paquete 3. Misiones - Contratista: Consorcio Aguaty

Plazo contractual original: 18 meses, con vencimiento el 25 de julio de 2017.
Prórroga de plazo: 463 días calendario, con vencimiento el 31 de octubre de 2018, teniendo en cuenta las lluvias y sus consecuencias hasta el 30 de agosto de 2018, las cantidades incluidas en los Convenios Modificatorios Nºs 1 y 2, y la compensación por eventualidades relativas a disponibilidad de la Franja de Dominio. Además, 20 días de prórroga adicional por el alcance del Convenio Modificatorio Nº 3, con fecha de aprobación el 14 de mayo de 2019 y prorroga de plazo hasta el 5/06/2019.

2.2.2 Llamado 199/2015

Paquete 1. Guairá- Contratista: Consorcio Vial CE2

Plazo contractual original: 18 meses, con vencimiento el 25 de marzo de 2018.
Prórroga de plazo: 224 días calendario, con vencimiento el 11 de noviembre de 2018, teniendo en cuenta las lluvias y sus consecuencias hasta el 9 de octubre de 2018. Además, 36 días de prórroga por obras adicionales incluidas en el Convenio Modificatorio Nº 1, con fecha de aprobación el 30 de abril de 2019 y plazo hasta el 05/06/2019. (30/05/19)

Paquete 2. Misiones Contratista: Consorcio Chaves Hausman y Asociados

Plazo contractual original: 18 meses, con vencimiento el 25 de marzo de 2018.
Prórroga de plazo: 242 días calendario, con vencimiento el 29 de noviembre de 2018. Teniendo en cuenta las lluvias y sus consecuencias hasta el 30 de setiembre de 2018. Además, 65 días de prórroga adicional por el alcance del Convenio Modificatorio Nº 1, a partir de su aprobación, con fecha de

formalización el 12 de diciembre de 2018. Convenio Modificatorio N° 2 con fecha estimada de aprobación en noviembre de 2019.

- CONSECUENCIAS:

Las prórrogas indicadas requieren la prolongación del tiempo asignado para el personal mínimo previsto por el Consorcio para la fiscalización de las Obras con el mismo nivel de servicio requerido en el documento Solicitud de Propuestas a consultores (SDP), de las obras de puentes en los departamentos de Paraguarí, Guairá y Misiones. Dicho personal mínimo incluye, para el Departamento de Paraguarí 1 Ingeniero Residente, 2 topógrafos, 2 laboratoristas, 2 inspectores de pista, un técnico en medición y certificación, y un chofer. Para los departamentos de Guairá y Misiones, cada uno, 1 Ingeniero Residente, 3 topógrafos, 3 laboratoristas, 3 inspectores de pista, dos técnicos en medición y certificación, un inspector de obras para puentes y un chofer.
Los tiempos de prolongación de los periodos asignados originalmente, de acuerdo a las previsiones iniciales, se indican en el Detalle de Costos que se incluye en el Apéndice A. Detalle de Costos de la Adenda N° 4, en donde consta además el detalle de costos de gastos reembolsables y gastos varios inherentes a la prestación de los servicios adicionales requeridos.

3. TERCERO: OBJETO DE LA ADDENDA

3.1. Modificar las cantidades de meses- hombre, y la cantidad de Gastos Reembolsables y Gastos Varios, contractuales, con el objeto de adecuarlas a la Cantidad de meses-hombre, Gastos Reembolsables y Gastos Varios, realmente requeridos, según se visualiza en el APENDICE A. Detalle de Costos de la Adenda N° 4.

3.2. Modificar el Precio Contractual, con el objeto de adecuarlo a las Cantidades de meses- hombre, Gastos Reembolsables y Gastos Varios previstos, detallados en el Apéndice A.

4. CUARTO: MONTOS DE LA ADDENDA

De acuerdo al Apéndice A:

El monto correspondiente a la ADDENDA N° 4 en moneda extranjera es: USD 1.091.387,85 (Dólares americanos un millón noventa y un mil trescientos ochenta y siete con ochenta y cinco céntimos.--), IVA incluido.

El monto correspondiente a la ADDENDA N° 4 en moneda local es: G. 1.855.880.249 (guaraníes un mil ochocientos cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta mil doscientos cuarenta y nueve.--), IVA incluido.

5. QUINTO: PLAZO

La formalización de la presente Addenda Nº 4 implica una prórroga del plazo contractual de un año, siendo la fecha prevista de vencimiento el 31 de diciembre de 2019.

000014

6. SEXTO: DISPOSICIONES CONTRACTUALES PERTINENTES

6.1. **En el punto 7.1 "Buena Fe" de las Condiciones Generales del Contrato dice textualmente:** ***"Las Partes se comprometen a actuar de buena fe respecto a los derechos de cada uno en virtud del presente Contrato y a adoptar medidas razonables que garanticen la realización de los objetivos del mismo".***

6.2. En el punto 2.6 "Modificaciones del Contrato" de las Condiciones Generales del Contrato se establece que *"Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que JICA no haya expresado su conformidad. Sin embargo, todo cambio que no constituya una modificación importante del Contrato y que no afecte el precio contractual aprobado por JICA, no requerirá de nuevo consentimiento por parte de JICA para su realización. No obstante, y en conformidad con la cláusula CG 7.2 del presente documento, cada Parte deberá considerar cualquier propuesta de modificación solicitada por la otra Parte".*

6.3. En el punto 2.6 de las Condiciones Especiales del Contrato se establece que *"Cualquier modificación a los términos y condiciones, o alcance de los servicios, deberá ser por acuerdo entre las partes mediante addendas al contrato principal. Así mismo, el Contratante reconocerá todos los costos que incurrirá el Consultor para el cumplimiento de cualquier ampliación (Remuneraciones, Gastos Reembolsables y Gastos Varios).".*

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los … días del mes de…….. de 20...

REPRESENTANTE Consorcio Nippon Koei- Nippon Koei LAC	EL CONTRATANTE Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ovidio Ovando
CONSORCIO NKLAC - NK
Representante Legal

000013